

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 26 de diciembre de 2018, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don Asier Urra Ripa, los Concejales don José María Esparza Garín, José Javier Echave Redín, don Asier Munárriz Unanua, doña María Teresa Izcue Ros, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña Laura Ojer San Vicente y don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo las 13:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES Y TOMA DE RAZÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA.

Se da cuenta de las actas de las siguientes sesiones: Ordinaria de 27 de septiembre de 2018; extraordinaria-urgente de 23 de noviembre de 2018; y extraordinaria de 14 de diciembre de 2018, que en forma ordinaria fueron entregadas a los concurrentes y son firmadas sin objeciones.

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas entre la número 074/2018, de 21 de septiembre y la número 103/2018, de 18 de diciembre; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DEL TIPO IMPOSITIVO DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL EN EL 0,14%.

Tras la aprobación de la Ponencia de Valoración se hace preciso establecer nuevamente el tipo de la Contribución Territorial, que llevaba sin modificarse desde el año 2013.

El señor Alcalde aclara que la Base liquidable del impuesto asciende a 172.742.642,81 euros.

Se propone un tipo del 0,14% del que resultaría una cuota tributaria de 241.839,70 euros.

La cuota tributaria resultante en el ejercicio anterior ascendía 232.228,50 euros.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora de la Contribución Territorial, estableciendo un tipo de gravamen del 0,14%.
2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación inicial de dicha Ordenanza pasará a ser definitivo.

PUNTO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña María José Fernández Aguerri comenta que teniendo en cuenta la fecha y actividades previstas, no se formularán ruegos y preguntas en la presente sesión, siempre y cuando el señor Alcalde incluya en la próxima sesión extraordinaria que se celebre (para la aprobación del Presupuesto y de las Ordenanzas) un turno especial de ruegos y preguntas.

El señor Alcalde contesta que se incluirá en la próxima sesión dicho turno de ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:25 horas, cuando se extiende la presente, que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.